



Callao, 20 de agosto del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 154-2021-CF-FIME.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Que, mediante Oficio Nº 109-2021-DAIM-FIME, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, solicita la modificación de la Resolución Nº 060-2021-CF-FIME y alcanza la propuesta de la coordinación de las áreas de Estudios correspondiente a la carga no lectiva de los docentes de la FIME para el semestre académico 2021-B y requiere ser puesta a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 46, numerales 46.2, 46.3, 46.4 y 46.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico - administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art. 12 numeral 12.2 del Estatuto de la UNAC, indica que la Universidad se rige por los principios del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 48º, 50º, 53º, 55º, 58º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º 70º y 73º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 210º, 215º, 219º, 221º, 223º, 224º, 225º, 226º, 229º, 230º, 232º, 234º, 237º, 241º, 245º, 248º, 251º, 252º, 254º, 259º, 261º, 268º, 269º, 271º, 274º, 276º y 277º del ROF-UNAC, aprobado por Resolución Nº 057-2017-CU del 12 de enero de 2017;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 060-2021-CF-FIME del 14.04.2021, se designa a partir del 14 de abril de 2021 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los **Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento**, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, alcanza la propuesta de la coordinación de las áreas de Estudios correspondiente a la carga no lectiva de los docentes de la FIME para el semestre académico 2021-B y solicita ser puesta a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión extraordinaria de fecha 20.08.2021, **aprueba** la propuesta de incluir a los coordinadores de las áreas de Estudios Generales, Específicos y de Especialidad de los Órganos de Apoyo Académico correspondiente a la carga no lectiva de los docentes de la FIME para el semestre académico 2021-B, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la



Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

## RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 060-2021-CF-FIME del 14.04.2021 en el extremo referido a **incluir** a los **coordinadores de los cursos de las áreas de estudios Generales, Específicos y de Especialidad** de los Órganos de Apoyo Académico, conforme a lo requerido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad para el Semestre Académico 2021-B, quedando subsistente los demás extremos de la precitada Resolución, conforme al siguiente detalle:

### Órganos de Apoyo Académico

Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	Mg.	SANTOS FLORES TEODOMIRO	Director
	Mg.	CONTRERAS TITO VLADIMIRO	Secretario Académico
Área de Estudios Generales	Lic.	GARGUREVICH OLIVA ANTERO GRIMALDO	Coordinador
	Dr.	TAPIA DÍAZ, ABEL	Coordinador de cursos de las asignaturas de Humanidades
	Mg.	ILQUIMICHE MELLY, JORGE LUIS	Coordinador de Ciencias Naturales y Matemáticas
Área de Estudios Específicos	Mg.	BRAVO FELIX, JUAN ADOLFO	Coordinador
	Mg.	CONTRERAS TITO VLADIMIRO	Coordinador de Cursos de Investigación Formativa
	Ing.	DE LA CRUZ CASTILLO, PEDRO BALTAZAR	Coordinador de Cursos de Dibujo y Ciencia de Ingeniería de Materiales
	Mg.	GUTIERREZ HERVIAS, ESTEBAN ANTONIO	Coordinador de Ciencias de Ingeniería Termo-Fluidos
Área de Estudios de Especialidad	Ing.	PAZ LÓPEZ, HÉCTOR ALBERTO	Coordinador
	Ing.	LOZANO RICCI, LUCIO CARLOS	Coordinador de Automatización y Control
	Msc.	ORDÓÑEZ CARDENAS GUSTAVO	Coordinador de Cursos de Diseño, Producción y Mantenimiento
	Ing.	FERNÁNDEZ VEGA, JORGE SANTOS	Coordinador de Cursos de Ciencias de Energía y Proyectos

2º **DEMANDAR**, que los profesores responsables de estos Órganos a que se refiere la presente Resolución presentarán a los Directores de los Departamentos Académicos de la FIME en un plazo de 15 (quince) días antes del inicio de las actividades del ciclo académico, sus PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL, indicando las horas de reunión de la Comisión, a fin de ser aprobados por el Consejo de Facultad.

3º **INDICAR**, que los **Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento** son de carácter **PERMANENTE**, por lo tanto deben reunirse en forma obligatoria semanalmente, por lo cual no es necesario cursar citaciones. Asimismo que cada órgano de línea, apoyo y asesoramiento debe poseer un Libro de Actas Autenticado por la Secretaría General de la Universidad, que deben recabar del Presidente, Director y/o Jefe saliente.

4º **PRECISAR**, que el período legal de designación de los cargos a que se refiere el Art. 1º de la presente Resolución, es de dos (02) años, pudiendo renovarse, cada año por el Consejo de Facultad hasta en un 50% de sus miembros y con excepción de los que expresamente están definidos en el Estatuto de la UNAC y normas legales conexas.



5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico